



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número 128- E-Mail: intendencia@nogoya.gov.ar – Pág. Oficial: www.nogoya.gov.ar -T.E. 03435-421012- 18 de Julio de 2017.-

- **Presidente Municipal: Dr. Rafael Cavagna**
- **Secretaría De Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales: Dn. Marcelo Barreto**
- **Secretaría De Hacienda, Economía Y Finanzas: Cr. Horacio Comba**
- **Secretario de Obras y Servicios Públicos: Arq. Manuel Federico Schönhals.-**

Ordenanza Nº1.1 65

VISTO: la necesidad de adecuar la normativa vigente; y,

CONSIDERANDO: Que el artículo 3º una Ordenanza aprobada el 24 de septiembre del año 1927 establecía que “No podrán darse a una plaza, avenida o calle, el nombre de una persona hasta diez años después de su muerte.”

Que la Ordenanza 461 que establecía cinco años o más para dar “nombres de personas, calles, paseos, puentes u otros parajes públicos”.

Que la Ordenanza 920 que redujo ese plazo a un año.

Que el artículo 13º de la Ley 3001 (Orgánica de Municipios) establecía que “En ningún caso las Corporaciones Municipales podrán erigir monumentos a personas aun vivientes, ni tampoco dar sus nombres a las calles, plazas, puentes u otros parajes públicos.”

Que luego la Ley 10.027, que derogó a la 3.001, no hace mención a disposiciones de este tipo, entendiéndose con ello que los nombres de personas no fallecidas podrán ser utilizados para identificar calles y lugares públicos.

Que el Concejo a través de la Ordenanza 1.141 asignó nombre de Ana Gallay a un lugar público como es la cancha de Beach Volley ubicada en el Polideportivo Municipal; y a través de la Ordenanza 1.153 denominó “Roque Raúl Alfaro a la cancha principal del Polideportivo.

Que debería dejarse claro en la norma, cuáles serían los nombres que podrían utilizarse al identificar calles o lugares estableciendo que no solo pueden corresponder a personas que con destacada relevancia en nuestra sociedad (Quiroga y Taboada), sino también aquellos que correspondan a la geografía, fauna, flora, nombres de fantasía (Paseo de las Artes), apodos (Facón Grande), hechos históricos (Centenario) u otras menciones que por sus características permitan representar con precisión la referencia a la que se esté invocando.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Disponer que para asignar nombres a calles, avenidas, paseos, plazas, monumentos, barrios, lugares o edificios de acceso público se deberá contemplar lo siguiente:

a) Los nombres podrán corresponder a personas con destacada labor política, social, cultural, deportiva, científica y/o religiosa, como así también a cuestiones relacionadas con la geografía, fauna o flora de nuestra zona.

b) Podrán utilizarse nombres de fantasía, apodos, hechos históricos u otras menciones, que por sus características permitan representar con precisión la referencia a la que se esté invocando.

c) En cualquiera de los casos, la Ordenanza que disponga la imposición de un nombre, podrá ser aprobada por mayoría simple de los Concejales presentes.

d) A excepción de lo dispuesto en el inciso c) de la presente, cuando el nombre corresponda a personas aún vivientes, la Ordenanza que disponga tal medida deberá ser aprobada por unanimidad de los Concejales.

Artículo 2º.- Cuando se trate de proyectos de cambio de los nombres establecidos en el artículo 1º, la Ordenanza correspondiente deberá ser aprobada por unanimidad de los Concejales.

Artículo 3º.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 28 de junio de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza Nº1.166

VISTO: la necesidad de asignar nombres a las calles que no tienen identificación; y,

CONSIDERANDO: Que un grupo de vecinos han elevado una nota solicitando la imposición de nombres a dos calles de nuestra ciudad.

Que en dicha nota sugiere un nombre de una ciudadana de nuestra localidad muy vinculada con nuestra identidad, como lo fue la Señora Virginia Quinodoz, destacada política, se desempeñó como concejal en el periodo 10/12/2003 - 04/05/2007 y fue quien tuvo la iniciativa de la creación de la bandera Municipal de la Ciudad de Nogoyá, la cual nos identifica y representa.

El otro nombre es Gobernador Sola, ya que nació en Nogoyá en el año 1787. El movimiento emancipador de 1810 le contó en sus filas desde los primeros momentos. Con las tropas de Belgrano marchó al Paraguay; por su meritoria actuación se le nombró capitán de caballería de línea Entre los años 1815 y 1817 actuó en la Banda Oriental a las órdenes del Coronel Hereñú. Estuvo en la batalla del Sauce, donde conquistó sobre el campo de batalla su ascenso a teniente coronel. En Las Tunas y San Francisco se enfrentó a las filas de Artigas.

Con el grado de coronel mayor actuó junto al general Mansilla en funciones administrativas y poco después fue electo gobernador por dos períodos. Desde la primera magistratura provincial dio un notable impulso a la ganadería, agricultura e industrias, llegando a una ley de tierras fiscales por la que se autorizaba la subdivisión de las grandes extensiones existentes. Influyó en la firma del Tratado del Cuadrilátero.

Cayó del poder mediante un movimiento de fuerza de los elementos unitarios de Entre Ríos, cuyo jefe era López Jordán. Pasó a la provincia de Santa Fe y algún tiempo después volvió a su estancia en Diamante. Perseguido como colaborador del general Lavalle emigró a Paysandú (1840), población donde dejó de existir el 2 de noviembre de 1841. Le fueron confiscados todos sus bienes y propiedades. El gobierno de la República Oriental del Uruguay le decretó los honores correspondientes a su jerarquía militar. En el año 1890 monseñor Juan José Álvarez publicó en Paraná un trabajo biográfico, en el que exalta su desinteresado patriotismo y sus valores morales.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Nomínese Gobernador León Sola a la cortada que se encuentra ubicada entre la intersección de Bvard. Hipólito Yrigoyen y Obispo Angelelli y la intersección de calle Uruguay y Mitre.

Artículo 2º.- Nominase Virginia Quinodoz a la cortada que se encuentra ubicada entre la intersección de Bvard. Hipolito Yrigoyen y calle Mitre y la intersección de las calles Uruguay y Obispo Angelelli.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Nogoyá, Sala de Sesiones, 28 de junio de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza Nº1.167

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Disponer, el reglamento regulando el uso del colectivo municipal, en base al siguiente dispositivo:

a) Que los gastos originados en combustibles y viáticos deben correr por cuenta exclusiva de los usuarios; en tanto que el seguro es responsabilidad del municipio.

b) El permiso de uso del colectivo, deberá ser solicitado con una antelación no menor de 15 días, mediante nota dirigida al Sr. Presidente Municipal.

c) Las instituciones que pueden hacer uso del colectivo son las siguientes: A) Deportivas; B) Educativas; C) Culturales; D) Otras Instituciones Intermedias debidamente acreditadas.

d) La capacidad del colectivo será hasta de cuarenta y ocho (48) pasajeros.

e) Las Instituciones solicitantes se obligan a responder por todo daño y perjuicio que cualquier miembro de la delegación ocasione a la unidad, debiendo el Municipio en tal caso solicitar dos presupuestos que cubran las reparaciones a efectuarse, las que deberán ser abonadas en un término de 15 días en la Tesorería Municipal.

f) Antes de realizarse el servicio de transporte con el colectivo municipal, se deberá enviar el nombre de la persona responsable de la Institución que estará a cargo de la Delegación y el listado de la delegación: Nombre, Apellido, Dirección, DNI de las personas que van a viajar y autorización del responsable en caso de ser menor de edad.

g) Se establece para la percepción de costo del viaje la aplicación de la Ordenanza Impositiva vigente. Para el cálculo se tomara el total de kilómetros a recorrer. El costo del viaje deberá ser abonado antes de realizarse en la Tesorería Municipal.

h) La Municipalidad por razones de fuerza mayor debidamente justificadas podrá cancelar o suspender el servicio del colectivo.

i) Queda terminantemente prohibido en el interior del vehículo fumar y consumir bebidas alcohólicas.

j) En ningún caso, salvo autorización del Departamento Ejecutivo con debida fundamentación, podrá otorgarse el colectivo por dos (2) fechas consecutivas a una misma Institución.

k) El Departamento Ejecutivo deberá elaborar y elevar al Concejo Deliberante un informe trimestral acerca de los viajes realizados por el colectivo municipal.

l) Queda facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a dictar normas en todos los aspectos que resulten necesarios y que hayan sido omitidos de ser contemplados en la presente ordenanza.

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 30 de junio de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza Nº1.168

VISTO: Que, es fundamental reconocer a aquellos vecinos de nuestra ciudad que con su ciencia, dedicación, esfuerzo y compromiso han colaborado en el bienestar de la comunidad nogoyaense; y,

CONSIDERANDO: Que, a raíz del fallecimiento de un jugador de fútbol en una cancha de nuestra ciudad, comenzaron a reunirse las distintas autoridades de clubes de Nogoyá, representantes de la Liga Nogoyaense, el Dr. Juan Cornaglia y el Director de Deportes de la ciudad, Alberto Tognoli, para establecer una política físico médica a fin de evitar nuevos lamentables acontecimientos como el referido.

Que, en virtud de estas reuniones, el Dr. Cornaglia propuso realizarle exámenes médicos a los deportistas antes de que llevaran adelante sus prácticas deportivas.

Que, entonces el Director de Deportes de la ciudad entabla contacto con Deportes de la Provincia y, como consecuencia de la gestión, se genera una reunión con todos los dirigentes deportivos, médicos, Intendente y el Director de Deportes de la ciudad, y se decide la creación del Centro de Prevención y Evaluación Físico Médica para Deportistas, más conocido como la Sala del Deportista, la cual estaría a cargo del Dr. Juan Cornaglia.

Que, para la concreción de tal fin, la Provincia aportó un salón del Hospital San Blas, un electrocardiógrafo, un espirómetro, una balanza, una camilla, un archivo, un tensiómetro, un estetoscopio y mobiliario. Por su parte, el Municipio contrató al Dr. Juan Cornaglia, a la Licenciada en Enfermería Ana Dellana y aportó también artículos de librería y limpieza.

Que, la Sala del Deportista fue inaugurada el 12 de Diciembre de 1992.

Que, asimismo, desde el primer día y durante los primeros 3 años el Dr. Pedro Sosa, ad-honorem, informaba los electrocardiogramas a la Sala del Deportista. Luego, y a raíz de las gestiones del Dr. Juan Cornaglia, el Dr. Sosa fue contratado por el Municipio para seguir cumpliendo tal tarea.

Que, la Sala del Deportista funcionaba de lunes a viernes, y a la misma concurrían los distintos representantes de los clubes y de todas las disciplinas deportivas en busca de los turnos para los deportistas.

Que, se examinaban 10 chicos por día, siendo los menores de 12 años acompañados por un mayor. Que, el Dr. Cornaglia comenzaba la charla médica y les explicaba a los jóvenes deportistas cuestiones atinentes a la salud oftalmológica, bucodental y alimenticia, y también les remarcaba todo aquello que no era aconsejable para la vida deportiva, sobre todo los cuidados y conductas que debían tener. Asimismo, les hablaba muy claramente de la peligrosidad de las adicciones y de por qué tenían que mantenerlas siempre alejadas de su vida.

Que, estas charlas duraban aproximadamente una hora y media y luego comenzaba el examen médico individual, donde revisaba a los jóvenes (columna, genitales, pie plano en un podoscopio).

Que, el Dr. Cornaglia cumplía esta tarea en la Sala del Deportista pero también en todo evento deportivo en el cual necesitaran un profesional médico (fútbol, boxeo, atletismo, ciclismo, Juegos

Entrerrianos, entre otros). También prestaba su colaboración al sucederse accidentes de tránsito ya que era parte de Defensa Civil de la Municipalidad.

Que, del mismo modo, daba charlas en colegios, escuelas rurales y era quien asesoraba a las distintas Salas de Deportistas que se iban abriendo en la Provincia.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Denominar con el nombre de Dr. Juan "Pocho" Cornaglia a la Sala del Deportista del Municipio de Nogoyá, instando al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tareas tendientes a la confección y emplazamiento de la placa correspondiente en la Sala referida.

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 30 de junio de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°1.169

VISTO: La Ordenanza N° 1131/16 mediante la cual se denomina "Boulevard de las Artes", al espacio de las plazuelas ubicada al Este de Bv. España desde la Cruz del milenio; y,

CONSIDERANDO: Que esta denominación aprobada oportunamente por este cuerpo legislativo, a nuestro entender podría completarse con el nombre de una de las Artistas más representativa de la cultura de nuestra ciudad;

Que en el próximo mes de julio (20 al 30), nuestra ciudad volverá a vestirse de fiesta con la realización del 2do. Simposio Internacional de Escultura Itinerante de Entre Ríos;

Que este desarrollo cultural se llevara a cabo gracias a la gestión de la Escultora Anahí Villarruel y la predisposición para su desarrollo del gobierno local;

Que sin lugar a dudas la trayectoria cultural de la Escultora Anahí Villarruel, es amplia, rica, y sobrada de menciones proyectándola como una a las artistas más importante de nuestra provincia y el país.

Que con tiempo se podría adecuar de acuerdo a lo aprobado en la mencionada ordenanza con iluminación y señalética correspondiente.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Denominase con el nombre de Anahí Villarruel al "Boulevard de las Artes" ubicado en la continuación de Bvard. España al Este y de acuerdo a la Ordenanza N°1.131/16, el que quedara con la siguiente denominación Boulevard de las Artes "Anahí Villarruel"

Artículo 2º.- Ordenar al DE a proceder a la iluminación y denominación de cada una de las obras existentes hoy en dicho paseo, como así también a la colocación de cartel indicativo.

Artículo 3º.- Comunicar con copia del presente a la Escultora Anahí Villarruel y a la organización del 2do. Simposio Internacional de Escultura Itinerante de Entre Ríos.

Artículo 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 30 de junio de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N°822

VISTO: Que en el predio del Ferrocarril se realizan jornadas culturales de recreación y otras; y,

CONSIDERANDO: Que dicho predio se ha transformado en un espacio cultural en el que se centraliza la realización de innumerables actividades culturales y recreativas.

Que dada esta situación resulta imperiosa la necesidad de construir sanitarios adecuados para todos quienes concurren a estas instalaciones.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Dirigirse al D. Ejecutivo con el objeto de solicitarle la construcción de sanitarios y duchas en el predio del Ferrocarril que actualmente es utilizado para la realización de actividades culturales y recreativas.

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 14 de junio de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N°823

VISTO: La necesidad de viviendas en distintos sectores de la sociedad, especialmente de quienes tenemos más cerca como lo son los empleados municipales; y,

CONSIDERANDO: Que hemos recibido en un par de oportunidades a compañeros municipales, preocupados por esta situación y decididos a encarar algún tipo de movimientos en pos de un techo digno.

Que este cuerpo y de acuerdo a sus demandas, se elaboraron proyectos de Resoluciones, tendientes a facilitar el acceso a la vivienda a través del pedido expreso al D. Ejecutivo para gestionar ante el IAPV un porcentaje más alto para la categoría empleados municipales en futuras entrega de viviendas.

Que también solicitamos se incorpore a trabajo de paritarias, el tema viviendas municipales.

Que sin dudas todo lo que esté a nuestro alcance debemos encararlo en forma conjunta.

Que esta oportunidad nos mueve la posibilidad cierta de beneficiar a nuestro pueblo con diversos programas, entre los cuales existe el de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II (PROMHIB II).

Que este programa promueve la construcción de viviendas a través de subsidios a los municipios u ONG; y está bajo la órbita del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas.

Que hay disponibilidad para la construcción de viviendas de uno y dos dormitorios, para esos casos los subsidios van de \$114.000 a \$143.000.

Que se puede gestionar hasta en grupos de 10 viviendas.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º.- Instar al Departamento Ejecutivo Municipal, a gestionar a través del área correspondiente y ante el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas a la ejecución de este Programa.

Artículo 2º.- Instar a que el destino de estas soluciones habitacionales tengan como beneficiarios a Empleados Municipales.

Artículo 3º.- Articular con el grupo de empleados movilizados por esta demanda.

Artículo 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 14 de junio de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular –
sobre tablas

Resolución N°824

VISTO: Que, en la calle Fitz Gerald, esquina Concordia, donde tiempo atrás se realizó la obra de cordón cuneta, a la fecha, cada vez que llueve queda agua servida en la intersección de las calles mencionadas; y,

CONSIDERANDO: La importancia de dar una respuesta a los vecinos del lugar que reclaman la solución de las problemáticas supra referidas y entendiendo este Concejo que les asiste razón.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Solicitar e instar al Departamento Ejecutivo Municipal a que proceda en forma inmediata a dar solución definitiva al problema originado en calle Fitz Gerald, esquina Concordia, donde luego de la realización de la obra de cordón cuneta queda copiosa agua servida luego de cada lluvia.

Artículo 2º.- Solicitar e instar al Departamento Ejecutivo Municipal a que proceda en forma

inmediata a reparar y/o reemplazar lo que sea necesario de la luminaria ubicada en la esquina de calles Fitz Gerald y Laurencena, sobre esta última arteria.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 14 de junio de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular –
sobre tablas

Resolución N°825

VISTO: La necesidad de colocar reductores de velocidad o “lomadas” al ingreso de la ciudad de (Ruta Provincial N°26).

Que los reductores, minimizarían la velocidad de los vehículos, favoreciendo a la prevención de accidentes de tránsito y evitando inconvenientes al ingreso de la ciudad; y,

CONSIDERANDO: Que, se debe proteger la vida e integridad de las personas, especialmente en aquellos lugares donde exista afluencia masiva de personas, como lo son, ingreso al hospital “San Blas” cancha del club “Sirio Libanes” “Estadios Los Presidentes”, Polideportivo municipal “Cabo Julio Cesar Monzón” y otros lugares de concurrencia pública.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1º.- Instrúyase al D.E. a fin de que arbitre los medios necesarios con la finalidad de dotar de elementos reductores de velocidad o similares a las rutas nacionales o provinciales en sectores que conecten con lugares de alta concurrencia de vecinos y cercanos a nuestra ciudad.

Artículo 2º.- A los fines de la implementación de estas medidas, se lo autoriza a solicitar los permisos pertinentes ante autoridades nacionales o provinciales.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 28 de junio de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N°826

VISTO: La nota presentada por el Círculo Médico de Nogoyá en fecha 19/06/2.017; y,

CONSIDERANDO: Que mediante dicha nota, pone en conocimiento de este Concejo la realización de una charla informativa de prevención del cáncer de colon.

Que esta charla se realizará el día 14 de julio de 2.017, en la sede de dicha institución y estará a cargo de la Sociedad de Gastroenterología de Entre Ríos.

Que atento a la fecha de realización se ha previsto que forme parte de las actividades programadas por la celebración de un nuevo aniversario de nuestra ciudad.

Que dada la importancia del evento, corresponde a este Concejo expresarse en ese sentido, declarándolo de Interés Municipal.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la charla de Prevención de Cáncer de Colon, que se realizará el día 14 de julio de 2.017 en el Círculo Médico de Nogoyá y estará a cargo de la Sociedad de Gastroenterología de Entre Ríos.

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 30 de junio de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Decretos Año 2017:

N° 290: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. LUIS RUBÉN OLARIAGA – D.N.I. N° 22.893.102, para prestar servicios como chofer en la Subsecretaría de Desarrollo Social, con vigencia desde el 1º/03/17 hasta el 31/08/17, conforme los considerandos del presente.- 01.06.17

N° 291: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. ELISA MONICA SEGOVIA - D.N.I. N° 21.427.390, para cumplir funciones como “MAESTRANZA”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, con vigencia desde 1º/04/17 hasta el 30/09/17, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 01.06.17

N° 292: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres. ALE JUAN LAUTARO AMARILLO – D.N.I. N° 38.773.337, AGUSTINA ALBERTO – D.N.I. N° 39.838.336, ESTER MARIA DEL HUERTO VALENTE – D.N.I. N° 35.298.527, GABRIEL ALEJANDRO VALENTE – D.N.I. N° 37.182.656, MILTON OMAR JORGE SOTIER – D.N.I. N° 37.182.622, LEANDRO ANDRES MANSILLA – D.N.I. N° 33.268.128, RAUL ESTEBAN JAIME – D.N.I. N° 37.567.635, PATRICIA DANIELA GONZALEZ – D.N.I. N° 30.796.860, para desempeñar tareas en el Centro de Monitoreo, todos con vigencia desde el 1º/05/17 hasta el 31/10/17, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 01.06.17

N° 293: Apruéba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con: GABRIELA NORALI AMU AUBERT – D.N.I. N° 37.293.399, para desempeñar tareas en el Módulo “ADMINISTRATIVA” en el Área de Tesorería Municipal; GRISELDA VALERIA VANESA CASCO - D.N.I. N° 35.173.367 en el Módulo

“ADMINISTRATIVA” y ANDRES EMILIO FERRERAS- D.N.I. N° 37.395.690, afectado al módulo “TECNICO”, ambos en la Oficina de Compras y Suministros, todos con vigencia desde el 1º/05/17 hasta el 31/10/17 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 01.06.17

N° 294: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 01.06.17

N° 295: Modifica con vigencia a partir del 1º de JUNIO de 2017, los Anexos II y III del Decreto N° 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas) y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.- 01.06.17

N° 296: Declara desierta la Licitación Privada N° 01/17 convocada por Decreto N° 206/17, por no existir propuesta alguna.- 01.06.17

N° 297: Otorga reconocimiento económico: a Zak Milka Lucía, D.N.I. 16.003.321, por prestación de servicios de Enfermera durante el mes de mayo/17 en el Centro Dr. Ghiano; y a Romero Juan Manuel D.N.I. 23.917.367, por tareas realizadas en el Polideportivo Municipal, fuera del horario convenido. 01.06.17

N° 298: Convoca a Licitación Pública N° 03/17, la que tendrá por objeto la provisión y colocación de 1 (un) tanque de PRFV de 75.000 lts. de capacidad, incluida la Torre, montaje y accesorios, destinado al Parque Industrial de la ciudad de Nogoyá. 02.06.17

N° 299: Otorga reconocimiento económico a favor de Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643- por tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, desde el lunes 22 de Mayo próximo pasado al viernes 02 del corriente mes.- 02.06.17

N° 300: Prorroga las ayudas económicas otorgadas según Decreto N° 226/17, de acuerdo al anexo que se adjunta al presente.- 05.06.17

N° 301: Otorga aporte económico a favor del Centro Comunitario de Educación de Jóvenes y Adultos N° 25 para cubrir gastos de personal que realiza tareas de mantenimientos y funcionamientos en dicha institución a partir del mes de Junio en curso y hasta diciembre 2017 inclusive. Emitiendo cheque a nombre del Profesor Laurido Rodolfo Leonardo, D.N.I. 22.267.655, designado como nuevo Coordinador de dicha institución.- 05.06.17

N° 302: Suspende a la Sra. Cesia Abigail Romero, Leg. N° 702, de planta transitoria, conforme los considerando del presente.- 05.06.17

N° 303: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 05.06.17

N° 304: Otorga reconocimiento económico a:

- Savio Rosa Patricia del Carmen, DNI 21.612.053 - (docente a cargo Jardín Maternal San Roque);
- Valente Marisol, DNI 25.289.084 - (docente a cargo Jardín Maternal Estrellita turno mañana);
- Dalinger Liliana, DNI 14.165.263 - (docente a cargo Jardín Maternal Estrellita turno tarde);
- Bordón Liliana Rafaela, DNI 16.467.073 -

(encargada Jardín Maternal Las Abejitas), por el mes de mayo próximo pasado.- 06.06.17

N° 305: Otorga a las Sras.: Muñoz Marilyn DNI 34.467.437 y Medina Silvana DNI 36.260.252, en el marco del “Programa Gastos de Funcionamiento” del CO.P.N.A.F. como refuerzo en el pago del Recurso Humano, correspondiente al mes de Mayo 2017.- 06.06.17

N° 306: Otorga reconocimiento económico a personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según el siguiente detalle: Área de Mecánica y Corralón: Tabora Raúl – Legajo N°538 y Ledesma Hipólito – Legajo N° 581, por tareas realizadas en el área de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, encomendadas por el Director de Servicio en horarios y días requeridos de reparación de móviles de manera inmediata a los fines de que sigan circulando.- Área de Obras en general y Vial, en el período 04.17 al 10.05.17: agentes: a) Bustamante Antonio – Legajo N° 102 - Moreira Leandro Felipe – Legajo N° 610 – Reyes Luciano Andrés – Legajo N° 612 - Albornoz Alberto A. – Legajo N° 241 - Otamendi Claudio Martín – Legajo N° 747 – Godoy Pedro Eduardo – Legajo N° 285 – Quinodoz Alfredo B. – Legajo N° 456 – Rojas José Antonio – Legajo N° 267 - Espinosa Sandro – Legajo N° 795 – Bustamante Jesús – Legajo N° 599 y Godoy Nahuel – Legajo N° 796, b) Tabora Miguel – Legajo N° 260 - Sabre Carlos – Legajo N° 413- Franco César –Legajo N° 421 y Franco Ariel –Legajo N° 457; c) Osuna Gustavo – Legajo N° 529 y d) Carrera Orlando A. – Legajo N° 784 - Alfaro Axel – Legajo N° 794 - Cocco José María – Legajo N° 250 y Cocco Jonatan –Legajo N° 731 por mayor jornada horaria de trabajo de tareas de pavimentación, construcción de cordones cunetas entre otras (personal del área obras en general) y de movimiento de suelos, nivelación, tapado, compactación, nivelación de calle del ejido urbano, colocación de tubos en distintas arterias de la ciudad, preparación de calles para luego ser asfaltadas, bacheos, recuperación de calles (personal del área vial), de acuerdo al organigrama de trabajo de dicha secretaría.- 06.06.17

N° 307: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 06.06.17

N° 308: Aprueba Acta N° 10 de Paritarias, celebrada entre el D.E. y U.P.C.N., de fecha 19 de abril de 2017, la que se agrega formando parte del presente, a efectos de instrumentar lo acordado mediante la citada acta.- 06.06.17

N° 309: Promulga ORDENANZA N° 1162.- 06.06.17

N° 310: Promulga ORDENANZA N° 1163.- 06.06.17

N° 311: Promulga ORDENANZA N° 1164.- 06.06.17

N° 312: Desafecta al Agente de Planta Permanente RUBÉN OSCAR VELÁZQUEZ – Legajo N° 541, como Ordenanza en el Palacio Municipal.-Afectar al Agente RUBÉN OSCAR VELÁZQUEZ – Legajo N° 541, como Chofer y Recolector de residuos patológicos, a partir del 1º/05/17, de lunes a viernes, afectado al área de Medio Ambiente, conforme los considerandos del presente.- 07.06.17

Nº 313: Aprueba el Acta Nº 11 de Paritarias, celebrada entre el D.E. y U.P.C.N., de fecha 23 de mayo de 2017, la que se agrega formando parte del presente, a efectos de instrumentar lo acordado mediante la citada acta.- 07.06.17

Nº 314: Otorga reconocimientos económicos: al Sr. Barrios Gustavo Alberto D.N.I. 33.655.505 por tareas de mantenimiento de espacios verdes en zonas de Villa Ghiano (nota nº 322/17), a favor de Cisnero Mónica Liliana, D.N.I. 17.703.226, por tareas realizadas por pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (nota nº 325/17), a favor de Acevedo Lucía D.N.I. 34.209.967, por tareas de mantenimiento y limpieza en centros comunitarios Ramón Moreira y Dr. Mello el pasado mes de mayo/17 (nota nº 328/17), y a la Sra. Marozzini Silvina del Carmen D.N.I. 13.691.380 por contraprestación laboral por tareas de organización y clasificación de ropa realizadas en el taller que funciona en dicha área para su posterior entrega a personas de bajos recursos.- 07.06.17

Nº 315: Rectifica Decreto Nº 296 de fecha 01 de Junio de 2017, donde dice "... Licitación Privada...", siendo lo correcto "... Licitación Pública...".- 08.06.17

Nº 316: Aprueba en todos sus términos el contrato celebrado con la Cooperativa de Trabajo TECSO Ltda., con domicilio en Virrey Liniers 1443, Piso 7º "D" de la C.A.B.A., referente a los "Servicios" de provisión de infraestructura: CPU, espacio en disco, conectividad, Software de Base, Base de Datos y componentes adicionales requeridos para el funcionamiento del sistema; provisión de una versión actualizada de SIAT-GPL hosteada sobre infraestructura prevista por Tecso; monitoreo; back-ups; actualizaciones; tratamiento de Consultas, Fallas y Defectos según lo detallado en el Anexo I, integrante del presente, bajo la denominación "Servicio SEN- Básico (Hosting+Soporte)" a los fines del correcto funcionamiento del SIAT-GPL en el Municipio, y el desarrollo e implementación de nuevas funcionalidades, con vigencia desde el 01/05/2017 hasta el 30/04/2018.- 08.06.17

Nº 317: Dar curso a lo interesado por el Coordinador de Cultura y Turismo Municipal y otorgar un reconocimiento económico para el pago correspondiente al mes de Mayo de 2017 de los distintos talleres culturales dependientes de la misma, que serán abonados en la Tesorería Municipal según el detalle de responsables y montos que como Anexo I forma parte del presente, conforme certificación del área correspondiente.- 08.06.17

Nº 318: Desafecta al Agente de Planta Permanente Silvana Noelia Rivero – Legajo Nº424 del Área de Contaduría Municipal, a partir del 1º/06/17, conforme los considerandos del presente.- Afectar al Agente de Planta Permanente Silvana Noelia Rivero – Legajo Nº424 a cumplir funciones como Secretaria de Despacho, a partir del 1º/6/17, conforme los considerandos del presente.- 08.06.17

Nº 319: Otorgar reconocimiento económico: a Albornoz Tamara - D.N.I. 38.260.061,

Casco Adriana – D.N.I. 18.182.533,
Córdoba Laura – D.N.I. 34.209.831
Esquivel Paola - D.N.I. 26.270.715 y
Quinodoz María – D.N.I. 28.717.069, por las diferentes tareas realizadas en la fiesta local.- 06.06.17

Nº 320: Ofrece en remate los móviles y/o elementos mencionados en la Ordenanza Nº 1.159, para desaguarse y recupero de autopartes, detallando características y condiciones a través de los medios y/o redes sociales de venta, conforme los considerandos del presente.- 08.06.17

Nº 321: Aprueba la ayuda con contraprestación, en el marco de la Promoción de la Economía Social, con el Grupo Asociado de personas que se incluyen en el Anexo I de la presente, por un valor mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800.-) a liquidarse en dos pagos quincenales de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400.-), a cada uno de los integrantes del grupo por el mes de Junio de 2017, conforme a los considerandos del presente.- 08.06.17

Nº 322: Otorga reconocimiento económico a favor de González Carla, D.N.I. 35.298.660 por horas de guardias rotativas en el Centro de Emergencias durante el mes de mayo próximo pasado, y a favor de Roldán Ricardo Omar, correspondiente al mes de junio 2017, por tareas de vigilancia y custodia de la obra de 27 nuevas soluciones habitacionales.- 12.06.17

Nº 323: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 12.06.17

Nº 324: Otorga con carácter de reconocimiento a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Mayo de 2017, conforme los considerandos del presente.- 13.06.17

Nº 325: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I del presente conforme los considerandos del presente.- ARTICULO 2º. Los Contratados por el artículo precedente percibirán cada uno la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadren según su actividad por aplicación del Decreto Nº 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente a BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo.- 13.06.17

Nº 326: Otorga reconocimientos económicos:

- Personas que son beneficiarias del Programa de Capacitación e Inserción Laboral Ord. Nº 941 y que estuvieron realizaron distintas tareas tales como seguridad y mantenimiento en distintas dependencias municipales: Olivera Gladis D.N.I. 37.395.532, Piffo Alejo D.N.I. 40.409.784 y Farías Vanesa D.N.I. 37.182.879 y López Miriam D.N.I. 30.796.732,

- Profesor Alvarez José Ignacio D.N.I. 29.134.613 por tareas de preparación física a la deportista Florencia Aquino, durante el mes de mayo/17, la cual se está preparando para sus siguientes

competencias,

• Díaz Oscar Leonardo D.N.I.13.690.987 y Ramos Miguel del Luján D.N.I. 22.267.987 y Crossa Mario Ramón D.N.I. 13.691.417 por tareas de construcción de hormigón y tapado de baches en cordones cunetas en distintas arterias de la ciudad, como a si también guardia en el Volcadero Municipal. 13.06.17
N° 327: Otorga Ayuda Económica para el Taller de Costura, por el mes de Junio de 2.017, a las personas indicadas en el Anexo que forma parte del presente, previo informe con respecto al cumplimiento de la contraprestación, de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales o la Subsecretaría de Desarrollo Social, efectivizándose por tesorería municipal.- 13.06.17

N° 328: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. DIEGO NICOLAS ACEVEDO - D.N.I. N° 38.515.693, para realizar tareas como "ADMINISTRATIVO" en la Sub Secretaria de Desarrollo Social, así como también estará a cargo de la distribución de mercadería en los comedores municipales y jardines maternales municipales y tendrá participación en la gestión de programas sociales, con vigencia desde el 1º/06/17 hasta el 30/11/17, conforme los considerandos del presente.- 13.06.17

N° 329: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 13.06.17

N° 330: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres.: JOSÉ RICARDO FRANCO – D.N.I. N° 10.279.851, para desempeñarse como INSPECTOR DE LA VIA PÚBLICA en Dirección de Medio Ambiente y JUAN CARLOS GONZÁLEZ – D.N.I. N° 23.917.274, para desempeñar tareas como SEGURIDAD en el Paseo de los Puentes, ambos con vigencia desde el 1º/05/17 hasta el 31/10/17, conforme los considerandos del presente.- 13.06.17

N° 331: Otorga a los Sr. MOREIRA FELIPE - D.N.I. N° 5.704.037, con domicilio en 25 DE MAYO 1.759 de la ciudad de Nogoyá la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal cuya ubicación se describe a continuación: Sector II - Sección J - Lote N° 02; Linderos al Norte: CIRCULACIÓN; Sur: SECTOR P/CANTEROS; Este: LOTE N° 3; Oeste: LOTE N° 1 concedido a Gerber Mario y Marta Estela; con una superficie de 5,00 m² con destino a la construcción de una SEPULTURA, conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza N° 2 aprobada por Resolución Ministerial N° 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 15.06.17

N° 332: Otorga reconocimiento económico a favor de Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643- por tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, desde el lunes 05 de junio al viernes 16 del corriente mes.- 16.06.17

N° 333: Otorga reconocimiento económico a favor: • Monzón Javier, D.N.I. 26.772.679, durante el mes

de mayo/17 • Por tareas de limpieza de microbasurales denominado Onda Verde coordinado a través de la Dirección de Medio Ambiente, Sres.: Cironi Carina D.N.I. 27.609.494 – Esquivel Paola – DNI 26.270.715 – Albornoz Tamara – DNI 38.260.051 - Ascúa Elías – DNI 33.655.530 y Casco Adriana – DNI 18.182.533, durante el mes de junio corriente. Y a Cuellos Carlos Ernesto LEG. N° 752, por el término de 6 meses a partir de junio/17.- 16.06.17

N° 334: Rectifica el Decreto N° 326/17, en el reconocimiento económico otorgado a la Sra. López Miriam - D.N.I. 30.796.732, donde dice: "... Pesos Cien (\$100)" debe decir: "...Pesos Un Mil (\$ 1000)...".- 16.06.17

N° 335: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres.: ULISES ARIEL GODOY - D.N.I. N° 38.261.885 y FERNANDO JULIAN RUPANI - D.N.I. N° 29.134.683, afectados al módulo "ADMINISTRATIVO" en el Centro de Monitoreo, ambos con vigencia desde el 1º/06/17 hasta el 30/11/17, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 16.06.17

N° 336: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscripto con el Sr. FABRICIO JOSE ALVEZ - D.N.I. N° 28.011.715 como ADMINISTRATIVO en el Juzgado de Faltas con vigencia desde el 1º/05/17 hasta el 31/10/17, conforme los considerandos del presente.- 16.06.17

N° 337: Reconoce a los agentes: Casco Marcelo - Legajo N° 418; Moreira Sebastián – Legajo N° 745 y Sabre Mauricio – D.N.I. N 27.396.258; durante 4 semanas a partir del día 19 de Junio de 2017.- 19.06.17

N° 338: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 19.06.17

N° 339: Adjudíquese a la firma Electro Integral S.A., C.U.I.T. 30-66707651-6, domicilio en Avda. Savio N° 392 de la ciudad de San Nicolás provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada N° 03/17 para la adquisición de 50 (cincuenta) artefactos para alumbrado público con tecnología LED, destinado al Paseo de los Puentes de la ciudad de Nogoyá, por un monto total de \$156.800 (pesos ciento cincuenta y seis mil ochocientos), conforme los considerando del presente.- 19.06.17

N° 340: Otorgar reconocimiento económico a personal de Obras y Servicios Públicos, según se detalla a continuación:

• Área de Obras (Refacciones de Edificios Públicos) – Período del 11.05.17 al 10.06.17 por la continuidad de obras encomendadas por esta secretaría, agentes: Marinelli Esteban Ariel - Legajo N° 788 – Osorio Eduardo Daniel – D.N.I. 23.115.089 – y Boaglio José Alberto – Legajo N° 96 – • Área Obras – Período del 11.05.17 al 10.06.17 por tareas de construcción de nichos en galería del Cementerio a contra turno del horario habitual y en obras en distintas arterias de la ciudad: Carreras Carlos D.N.I. 27.835.293 y Carreras Pablo D.N.I. 23.917.246, Paredes Diego D.N.I. 32.105.290 y Taborda Carlos Raúl D.N.I. 31.760.229 -

• Área Recolección de Residuos Urbanos y Recolección de Ramas, Yuyos, Tierra y Escombros – Período del 11.05.17 al 10.06.17 – por tareas adicionales en días no laborables: López Julio – Legajo 390 y Portillo Sabina – Legajo 593 – encargada de transportar en el móvil que tiene a su cargo los residuos peligrosos, ya que el móvil que se encarga de esta tarea se encuentra en reparación.; Área Parques y Paseos – Período del 11.05.17 al 10.06.17 - por tareas en distintos sectores de la ciudad, para mantener de manera intensiva los espacios verdes de la ciudad, demandando una mayor carga horaria, agentes: Juárez Manuel – Legajo 464 y Olivera Pedro – Legajo Nº 147 - Salcedo Marcelo – Legajo 662 - Albornoz Julio – Legajo 607 - Pérez Alfredo – Legajo 711 - Banegas César – Legajo 422 – Vergara Carlos – Legajo 710 - Guilza Raúl – Legajo 604 – Passerini Roberto – Legajo 790 - Passerini Adrián Legajo 395, Troncoso Martín – Legajo 509 y Cámpora Néstor – Legajo 404.- 21.06.17

Nº 341: Otorga reconocimiento económico:
•Naveso Cristian D.N.I. 34.935.339, por diversas tareas realizadas en el Polideportivo Municipal en la 1º quincena del mes de junio-17.
•García Alfredo D.N.I. 17.703.258, por horas trabajadas fuera del horario convenido en el Polideportivo Municipal. Cabe aclarar que es beneficiario del Programa de Capacitación e Inserción Laboral Ord. Nº 941.
•Personal de Obras Sanitarias por tareas de extracción y colocación nuevamente de la bomba ubicada en el pozo Nº 6 fuera del horario estipulado: Cironi Bernardo Antonio – Legajo Nº 526, Juárez Sergio Germán – Legajo Nº 566, Castañola Héctor Oscar – Legajo Nº 600.- 21.06.17

Nº 342: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con los Sres. JORGE EMMANUEL ALFARO - D.N.I. Nº 32.992.099 y NESTOR MARCELO SEGURA- D.N.I. Nº 36.478.460, ambos con vigencia desde el 1º/06/17 hasta el 30/11/17 inclusive, afectados al módulo “ADMINISTRATIVO” en el área de Rentas Municipales, conforme los considerandos del presente.- 21.06.17

Nº 343: Tenga por rescindido el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. YOLANDA ELIZABETH JUAREZ, D.N.I. Nº 37.293.357 - Legajo Nº 728, aprobado mediante Decreto Nº 103/17, a partir del 22/05/17.- 21.06.17

Nº 344: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con las Sras. DAIANA MICAELA ALBORNOZ - D.N.I. Nº 40.164.872 con vigencia desde el 1º/06/17 hasta el 30/11/17 y PAMELA ELIZABETH JAIME - D.N.I. Nº 39.684.993, con vigencia desde el 1º/06/17 hasta el 30/04/18, quienes se desempeñarán como “ADMINISTRATIVAS” en Mesa de Entrada del Palacio Municipal, conforme los considerandos del presente.- Las Contratadas por el artículo precedente percibirán cada una la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadren según su actividad por aplicación del Decreto Nº

565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente a BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo.- 21.06.17

Nº 345: Acredita lo percibido por el Sr. ESTEBAN IVÁN RAMIREZ, D.N.I. Nº 32.388.365 – Legajo Nº 672 quien desempeña tareas como Profesor de Gimnasia en Centro Integrador Comunitario durante el período de Septiembre de 2016 hasta Abril de 2017 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 21.06.17

Nº 346: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I del Presente, todos afectados al MODULO “SEGURIDAD”, excepto la Srta. ANA PAULA LOPEZ, todos con vigencia desde el 1º/04/17 hasta el 30/09/17, conforme los considerandos del presente.- 22.06.17

Nº 347: Ordena la formación de SUMARIO ADMINISTRATIVO al agente Cristian Francisco Rojas - Legajo Nº472 de Planta Permanente, imputándosele falta a los deberes establecidos por el art. 63 – inc. b) c) y m) de la Ordenanza Nº 372, pudiendo ser pasible de Sanciones conforme al Régimen Disciplinario previsto por el capítulo IV – Art. 80 sig. y conc. de la citada Ordenanza, por los hechos descriptos en los considerandos, a fin de establecer y/o deslindar responsabilidades, asegurando su derecho a defensa, conforme los considerandos del presente.- 22.06.17

Nº 348: Tenga por rescindido el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. JOAQUÍN ALEJANDRO BOSCH - D.N.I. Nº 39.264.987– Legajo Nº 821, aprobado por Decreto Nº 217/17, a partir del 1º/06/17, conforme su presentación y los considerandos del presente.- 22.06.17

Nº 349: Aprueba en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración entre el Coordinador Ejecutivo de Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa Mejoramiento de Barrios, Arq. Oscar Adolfo Quinodoz y la Municipalidad de Nogoyá, suscripto en fecha 14/06/17, en relación al Proyecto “CENTRO RECREATIVO, CULTURAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – NOGOYÁ, ENTRE RÍOS, en el marco del Convenio Específico 0245 (SVyH- Provincia de Entre Ríos), para el PROGRAMA 37 – ACCIONES PARA LA PROVISION DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL”, todo conforme los considerandos del presente.- 22.06.17

Nº 350: Rectifica la Resolución Nº 050/17, de fecha 26 de mayo de 2017 donde dice: “...Ruta Provincial Nº26 KM. 2”, siendo el correcto “...Ruta Provincial Nº26 KM. 38”, conforme los considerandos del presente.- 22.06.17

Nº 351: Aprueba la compra de la máquina Cargadora Frontal Articulada IRON por el precio y la forma de pago establecidos en el considerando, de acuerdo a Ordenanza Nº 1134.- 22.06.17

Nº 352: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 26.06.17

Nº 353: Otorga reconocimiento económico al personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: Gómez Ernesto –D.N.I. 24.744.015 y Zaragoza Alfredo – Legajo Nº 806 por tarea tales como colocación de tanque de reserva en Terminal de Ómnibus, fuera del horario habitual. Otorgar reconocimiento económico a favor Marozzini Silvina del Carmen – DNI 13.691.380 – por tareas de organización y clasificación de ropa realizadas en el taller de reciclado que funciona en la Subsecretaría de Desarrollo Social para su posterior entrega a personas de bajos recursos.- 26.06.17

Nº 354: Establece la escala salarial vigente para el personal municipal de Planta Permanente, resultante del acta aprobada según Decreto Nº 153/17, correspondiente al mes de junio 2017, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente.- 26.06.17

Nº 355: Rectifica en el Decreto Nº 209/17, el reconocimiento económico otorgado a la Sra. Martínez María Rosa - D.N.I. 28.355.024, donde dice "... Pesos Mil Doscientos (\$ 1200.-)" debe decir "... Pesos Mil Quinientos (\$ 1500.-)".- 26.06.17

Nº 356: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 26.07.17

Nº 357: Rectifica el Decreto Nº347/17 de fecha 22 de junio de 2017 donde dice "...en fecha 01/06/12...", siendo lo correcto "... en fecha 01/06/17...", conforme los considerandos del presente.- 28.06.17

Nº 358: Autoriza los gastos de reparaciones en vehículo Peugeot del Área de Obras Sanitarias (reparación de radiador y soldaduras en soportes y punta de fuente) y en móvil Nº 3 Chevrolet del Área de Recolección (reparación de radiador) y otorgar reconocimiento económico a favor de Víctor Dionisio Romero – DNI 12.402.071 – con domicilio en calle Mihura Nº 245 de la ciudad de Nogoyá, por la realización de las mismas.- 30.06.17

Nº 359: Otorga reconocimiento económico a favor de Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643- por tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, desde el lunes 19 de junio al viernes 30 del corriente mes.- 30.06.17

Nº 360: Declara "Huéspedes de Honor", mientras dure la estadía en la ciudad a los familiares del reconocido Jorge Mockert: Ernesto Mockert (hermano), Jorge, Damián, Virginia y Nicol Mockert (hijos) y Aixa Mockert (sobrina) quienes visitan nuestra ciudad con motivo del Concierto sinfónico Coral "Homenaje a Jorge Mockert" con la participación del Coro Municipal de Cuerdas, el Coral Sol Del Carmen y la Orquesta Municipal de Cuerdas en la sala de la Asociación Cultural Nogoyá, el día Sábado 1º de julio del 2017.- 30.06.17